

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PV/045/2021 AL RESPONSABLE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. El artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció para el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, el plazo de seis meses para realizar las adecuaciones legislativas en materia de protección de datos personales.
3. Al tenor de lo anterior, el Congreso del Estado de Jalisco, en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Decreto 26420/LXI/1, el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en Posesión de Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Decreto que fue publicado y entró en vigor el mismo día de su emisión.

4. Que el 23 veintitrés de junio del 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Protección de Datos Personales adscrita a este Órgano Garante, emitió Acuerdo a través del cual se ordenó la apertura de la Investigación Previa **IP/008/2021** al **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco**, respecto de un presunto uso indebido de los datos personales de una persona.

5. Que el 09 catorce de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección de Protección de Datos Personales adscrita a este Órgano Garante, emitió Dictamen mediante el cual se determinó la procedencia del Procedimiento de Verificación con respecto a la Investigación Previa **IP/008/2021**, por considerar que se cuenta con elementos para el inicio de la misma, de conformidad con el Considerando Sexto y el Capítulo de Conclusiones del Dictamen en comento.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano, el derecho a la información y establece los principios y bases que sustentan su ejercicio, además de señalar los límites acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

II. Que el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

III. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

IV. Que el artículo 4º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su párrafo sexto, establece que el derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la propia Constitución y las leyes en la materia.

V. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su fracción V, establece entre los fundamentos del derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados; asimismo, señala en su fracción VI, párrafo segundo que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y

patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

VI. Que el artículo I, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de aplicación supletoria la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en Posesión de Sujetos Obligados Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios), en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo I, fracción I).

VII. Que el artículo 43, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Instituto, podrá realizar las investigaciones previas a que haya lugar con la finalidad de allegarse de elementos que le permitan, en su caso, iniciar un procedimiento de verificación en términos de lo dispuesto por la Ley.

VIII. Que el artículo 116, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Instituto podrá desarrollar investigaciones previas, con el fin de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio al procedimiento de verificación respectivo.

IX. Que el artículo 118, párrafo I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que, en el comienzo de todo procedimiento de verificación, el Instituto deberá emitir un acuerdo de inicio en el que funde y motive la procedencia de su actuación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, párrafo 1, fracciones I, XVI y XXV; y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el "DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN CON RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN PREVIA IP/008/2021 AL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE JALISCO", como documento adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Como resultado de la Investigación Previa realizada por la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, se determina que existen elementos suficientes para **iniciar el procedimiento de verificación** al responsable denominado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México de en el Estado de Jalisco**.

TERCERO. Se ordena iniciar el procedimiento de verificación de oficio, al responsable denominado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco**, de conformidad a lo establecido en los artículos 113; 114 párrafo I, fracción I; 118 y 122, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, y demás normativas aplicables, a través de requerimientos de información, acceso a documentos y visitas de inspección a las instalaciones y oficinas del responsable, en términos de lo dispuesto en el "DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN CON RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN PREVIA IP/008/2021 AL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE JALISCO", que forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y sus documentos adjuntos, e informar a este Pleno de su cumplimiento, y lo que de ello resulte.

QUINTO. De conformidad con los artículos 120 y 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se requiere** al responsable **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco**, para que en un término de **05 cinco** días hábiles contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, exhiba, y aporte los documentos probatorios relativos a lo siguiente:

Del **sistema de tratamiento** en el que se encuentran los **expedientes de los candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021** del sujeto obligado responsable **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México de Jalisco**, informe:

1. Señale el nombre y cargo de la persona encargada de recabar los datos personales de los precandidatos y candidatos en el en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
2. Avisos de Privacidad; corto, simplificado e integral. Si cuenta un aviso de privacidad focalizado al sistema de tratamiento señalado, adjuntarlo a respuesta del presente oficio.
3. Acta de Sesión del Comité de Transparencia en la que se aprueban los avisos de privacidad.
4. Informe los medios en los que se encuentra el aviso de privacidad, esto es físico o electrónico.
5. En caso de contar con avisos de privacidad en medios físicos, informe los lugares en los que se puede consultar.
6. Si se cuenta con avisos de privacidad en medios electrónicos, informe los lugares en los que se puede consultar.
7. Informe el lugar en el que se recabaron los datos personales de los candidatos del Partido Verde Ecologista de México a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 para ser presentados ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
8. Informe los medios físicos o electrónicos por los que se recaban los datos personales de los candidatos del Partido Verde Ecologista de México a

cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 para ser presentados ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

9. Documentos mediante los que se recaban los datos personales, por ejemplo, nombre y domicilio se recaban a través de una identificación oficial como puede ser el INE, de los candidatos del Partido Verde Ecologista de México a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para ser presentados ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

10. Datos personales del C. [REDACTED] que posee.

N1-ELIMINADO 1

11. Documento que pruebe la obtención del consentimiento para el tratamiento de los datos personales del C. [REDACTED] que posee.

12. Copia del expediente del C. [REDACTED] ^{ELIMINADO 1} presentada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

N3-ELIMINADO 1

13. Señale el fundamento legal que le faculta para recabar y tratar dichos datos personales. Su fundamentación debe señalar, ley, artículo, fracción e inciso concretos que lo facultan para el tratamiento de los datos personales.
14. Señale el órgano, funcionario o representante acreditado, según su normativa interna para suscribir las solicitudes de registro o sustituciones de candidatos ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
15. Señale el Proceso Interno para la postulación de las candidaturas ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021
16. Informe el momento en que pone a disposición del titular el aviso de privacidad.
17. Cuando los datos son recabados indirectamente del titular, es decir, a través de terceros, informe el mecanismo mediante el cual pone el aviso de privacidad a disposición, previo al aprovechamiento de los datos.
18. Informe si dentro del tratamiento de los datos personales se realizan transferencias de datos personales.

19. Si la respuesta al punto previo es en sentido afirmativo, especificar si las transferencias son dentro o fuera del territorio nacional.
20. Si la respuesta al punto 18 es en sentido afirmativo, mostrar cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico que formalice las transferencias.
21. Refiera si ha tratado los datos personales para finalidades distintas a las señaladas en su aviso de privacidad.
22. Si la respuesta al punto previo es en sentido afirmativo, señale si ha informado de dicho tratamiento a los titulares de los datos personales.
23. Si la respuesta al punto 21 es en sentido afirmativo, señale si ha recabado el consentimiento de los titulares de los datos personales.
24. Manifieste lo que a su derecho convenga.

Dicha información deberá ser enviada en formato editable (Word o Excel) a la dirección: datospersonales@itei.org.mx

SEXTO. De conformidad con los artículos 120 y 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se requiere** al responsable Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que en un término de **05 cinco** días hábiles contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, exhiba, y aporte los documentos probatorios relativos a lo siguiente:

1. Copia del Expediente del C. **N4-ELIMINADO 1** presentado por Partido Verde Ecologista de México ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de

conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

2. Nombre del órgano, funcionario, o representante acreditado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para presentar las solicitudes de registro de candidatos.
3. Señale si en algún momento del proceso de registro como candidato a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 del C. **N5-ELIMINADO 1** se requirió al Partido Verde Ecologista de México subsanar algún error y omisión, de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
4. Señale lo que a su derecho convenga.

SÉPTIMO. De conformidad con los artículos 120 y 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se requiere** al Denunciante, para que en un término de **05 cinco** días hábiles contados a partir de que surta efectos la correspondiente notificación, exhiba, y aporte los documentos probatorios relativos a lo siguiente:

1. Señale si en algún momento entregó documentos que contengan datos personales al Partido Verde Ecologista de México.
2. En caso de ser afirmativa su respuesta señale:

- a. Si entregó los documentos de manera personal o mediante un tercero.
 - b. Si fue mediante un tercero, señale el nombre de la persona que fungió como intermediario y de ser posible un medio de contacto.
 - c. Documentos que entregó, y de ser posible, la fecha de entrega.
3. En caso de que su respuesta al punto 1 sea afirmativa señale sí se le informaron las finalidades para las que se obtuvieron sus datos personales.
 4. Señale si se le mostró un aviso de privacidad previo a la entrega de sus datos personales si los entregó de manera personal.
 5. En caso de que haya entregado sus datos mediante un tercero, señale si en algún momento se le informó la existencia de un aviso de privacidad del Partido Verde Ecologista de México así como el lugar en que puede consultarlo, y de ser posible, fecha en que se le informó la existencia de tal aviso de privacidad.

OCTAVO. Notifíquese por oficio el presente acuerdo y sus documentos adjuntos, al responsable **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Jalisco**, de conformidad al lineamiento Séptimo fracción I de los Lineamientos que Regulan la Facultad de Verificación en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

NOVENO. Notifíquese por los medios señalados al denunciante.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en versión pública en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del <<Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco mediante el cual se ordena el inicio de Procedimiento de Verificación al responsable denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México de en el Estado de Jalisco>>, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."